



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 23 Secc. I

Lunes 18 de Septiembre de 2023

CONTENIDO

FEDERAL • JUZGADO SEGUNO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO • Juicio de extinción de dominio 12/2023-II. • **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35** • Juicio de emplazamiento expediente 10/2023. • **ESTATAL** • COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES • Convocatoria para venta de vehículos mediante subasta electrónica No. GES-BM-01-2023. • **ISSSTESON** • Licitación Pública Internacional Abierta LPA-926049950-011-2023. • **MUNICIPAL** • **H. AYUNTAMIENTO DE CARBÓ** • Modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022. • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Programas de descuentos verano de 2023. • **H. AYUNTAMIENTO DE ÓNAVAS** • Modificaciones presupuestales para el Primer Trimestre de 2023. • **H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE JESÚS** • Lineamientos para realizar el procedimiento de depreciación o amortización en los bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento de San Felipe de Jesús. • **H. AYUNTAMIENTO DE SARIC** • Modificaciones presupuestales para el Segundo Trimestre de 2023. • **AVISOS** • Juicio ordinario civil expediente 58/2023. • Juicio sucesorio intestamentario expediente 34/2023.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 12/2023-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 12/2023-II, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de cuatro de agosto de dos mil veintitrés, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas tanto en el Diario Oficial de la Federación, el Boletín Oficial del Estado de Sonora y por internet en la página de la Fiscalía General de la República, para hacerles saber que cuentan con el término de treinta días contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República.

Demandado: Hildeberto Mendoza Quintero.

Persona afectada: A toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente acción, consistente en:

La cantidad de \$550,650.00 (quinientos cincuenta mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

Más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse hasta en tanto el instituto para devolverle al pueblo lo robado (INDEP) lo administre y realice la aplicación de los recursos.

B) La declaración judicial de extinción de dominio consistente en la pérdida a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal, de los derechos de propiedad y/o posesión del numerario referido en el inciso que antecede, sin contraprestación ni compensación alguna para el demandado Hildeberto Mendoza Quintero; y para quien se ostente como titular del mismo.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

- Numerario por la cantidad de \$550,650.00 (quinientos cincuenta mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

Ciudad de México, a catorce de agosto de dos mil veintitrés.

La secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lizbeth Alejandra Llamas

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 35**

EXPEDIENTE No. **10/2023**
POBLADO: **LUIS DONALDO COLOSIO**
MURRIETA
MUNICIPIO: **CAJEME**
ESTADO: **SONORA**

E D I C T O
(PRIMERA PUBLICACIÓN)

C. DORA LUZ NAVARRO CAMBUSTÓN
Domicilio ignorado.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente número **10/2023**, promovido por **JOSÉ DE JESÚS HEREDIA LUQUE**, en contra de **DORA LUZ NAVARRO CAMBUSTÓN**, en la que se reclama, entre otras prestaciones, el cumplimiento forzoso de la sentencia y del convenio de once de octubre de dos mil, sobre el cincuenta por ciento de la utilidad del derecho agrario que perteneció a Marco Antonio Heredia Luque; haciéndole saber que se fijó **LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sede de este tribunal, ubicado en calle 5 de Febrero número 120 sur, colonia Centro, de esta Ciudad, previniéndolo que de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, pues de omitirlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante instructivo que se fije en los estrados de este tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos; mismos que se publicarán dos veces dentro de un plazo de **diez días hábiles** en el Boletín Oficial del Gobierno del estado de Sonora y en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que está ubicado el inmueble relacionado con el presente juicio, a cargo y costo del demandante; así también en los estrados de este tribunal y en la oficina de la Presidencia Municipal de **Cajeme**, Sonora, por conducto del actuario de la adscripción.-----

Ciudad Obregón, Sonora, **4 de agosto de 2023**.-----

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35

LIC. BRISEYDA MELÉNDREZ QUEVEDO

BMQ*derp.-



**CONVOCATORIA PARA VENTA DE VEHICULOS MEDIANTE
SUBASTA ELECTRONICA N° GES-BM-01-2023**

El Gobierno del Estado de Sonora, en observancia a lo establecido en la Ley de Bienes y Concesiones, y en las políticas, bases y lineamientos para la venta de Bienes Muebles en Administración de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día veinte de septiembre de dos mil veintitrés, convoca a las personas físicas y/o morales a participar como postores en el proceso de enajenación a título oneroso de 22 (veintidós) vehículos, mediante el procedimiento público de venta *Subasta Electrónica* en el sitio <http://enajenaciondebienes.sonora.gob.mx>; de conformidad con lo siguiente:

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Fecha límite para depósito de garantía
\$ 247.00 M.N.	13:00 horas del 26 de septiembre de 2023 Hora de Hermosillo, Sonora.	13:00 horas del 04 de octubre de 2022 Hora de Hermosillo, Sonora.
Fecha de visita ocular a los vehículos		Ubicación de los vehículos
29 de septiembre y 02 de octubre de 2023 de 09:00-13:00 horas. Hora de Hermosillo Sonora.		Patio ISEA, sitio en Calle Edel Castellanos y Madrid esquina S/N, Col. Prados del Centenario, Hermosillo, Sonora. Patio CRESON, sitio en Carretera Federal 15, Kilómetro 10.5, Col. Café combate, municipio de Hermosillo, Sonora.
Presentación y apertura de ofertas		
Inicia a las 13:00 horas del 09 de octubre de 2023 y finaliza a las 13:00 horas del 10 de octubre de 2023. Horario de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.		
Fecha límite para depósito de cumplimiento		Fecha para entrega de vehículos
13:00 hrs del 13 de octubre de 2023 Hora de Hermosillo, Sonora.		09:00 hrs a 13:00 hrs, los días 18, 19 y 20 de octubre de 2023 Hora de Hermosillo, Sonora.

Los **22 (veintidós) vehículos** están fuera de circulación, conforme la ficha técnica, la cual indica el precio de salida, la descripción, las condiciones físicas, mecánicas, fiscales y jurídicas, fotografías, entre otras características, mismas que están disponibles en el sitio <http://enajenaciondebienes.sonora.gob.mx>, la enajenación se conforma de **10 (diez) lotes** que se detallan a continuación:

No. de lotes	Conformados por	Uso
08	17 vehículos	Mal / Regular estado
02	05 vehículo	Mal / Buen estado

Todas las unidades están fuera de uso y circulación.

I. Venta de bases

A).- Las Bases están disponibles para su venta a través del sitio web <http://enajenaciondebienes.sonora.gob.mx>, a partir del día 20 de septiembre de 2023, y hasta las 13:00 horas (hora local de Hermosillo, Sonora) del día 26 de septiembre del 2023.

B).- El costo de las "bases" es de **\$247.00 (son doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**; teniendo derecho a participar por los **10 (diez) lotes**, siempre y cuando se realice el "**depósito de garantía de formalidad**" según las "bases". El depósito de pago de las "bases" se hará como se dispone en el sitio <http://enajenaciondebienes.sonora.gob.mx>, al número de cuenta 0117642415 a nombre de la COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, o vía transferencia electrónica a la CLABE 012760001176424151, de la Institución Bancaria BBVA MÉXICO, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA MÉXICO. Este pago no será reembolsable.



CEByC
Comisión Estatal de
Bienes y Concesiones
GOBIERNO
de SONORA



II. Requisitos que deben de cubrir los interesados en participar:

La persona física o moral que desee participar en la "Subasta Electrónica", deberá de registrarse con toda la información que le solicite "en el portal" <http://enajenaciondebienes.sonora.gob.mx>, y de resultar ganador, deberá cubrir los siguientes requisitos, otorgando en su caso, a la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, las facilidades para comprobar su veracidad:

- a) Acreditación de la personalidad jurídica: Las personas morales deberán exhibir original o copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones, en su caso, así como original o copia certificada de su registro ante la SHCP. Tratándose de personas físicas deberán exhibir original de una identificación con validez oficial vigente, así como copia simple de la misma.
- b) Comprobante de domicilio fiscal, (tratándose de personas morales).
- c) Manifestación bajo Protesta de Decir Verdad de que la documentación remitida es veraz.

IV.- Procedimientos generales:

Los concursantes que hayan adquirido bases y realizado el depósito de garantía de formalidad en tiempo y forma, podrán presentar su oferta en la Subasta en el procedimiento de venta "Subasta Electrónica" en pesos moneda nacional en el sitio <http://enajenaciondebienes.sonora.gob.mx>

V. Criterios de la Adjudicación de la Licitación:

Transcurrido el plazo establecido para presentar ofertas en el portal <http://enajenaciondebienes.sonora.gob.mx>, se procederá a emitir el fallo, declarando ganador al participante con la mayor oferta, siempre que la misma sea igual o mayor al precio base de salida; la notificación al ganador se realizará a través del correo electrónico registrado en el "sitio".

Hermosillo, Sonora, a 20 de septiembre de 2023

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

LIC. MARCO ANTONIO GALLARDO GALAZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Abierta

De conformidad con los artículos 28 y 32 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número **LPA-926049950-011-2023** para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para sólo consulta en: Coordinación de Licitaciones ISSSTESON ubicada en Blvd. Hidalgo, No. 15, 1er. piso, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, teléfono 6622171710, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional Abierta	LPA-926049950-011-2023
Fecha de publicación en CompraNet	18/09/2023, 15:00 horas
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipamiento Médico
Costo de inscripción	\$2,463.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Presencial
Junta de aclaraciones	03/10/2023, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/10/2023, 10:00 horas
Fallo	19/10/2023, 12:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 18 de septiembre de 2023

ATENTAMENTE

Lic. Mauricio Castrejón Obregón
Subdirector de Servicios Administrativos del
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado de Sonora



ACUERDO No. 7

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de Diciembre de 2022.

ADMINISTRACIÓN 2021-2022

Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentarán de la siguiente manera:



AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	Prog.					
	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	983,472.96	78,344.70	1,061,817.66
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	19,200.00	0.00	19,200.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200.00	0.00	1,200.00
	CA	1000	PRESIDENCIA			
		2000	ACCION GUBERNAMENTAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	883,278.08	73,388.91	956,666.99
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	302,400.00	0.00	302,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	981,600.00	155,000.00	1,136,600.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	144,000.00	0.00	144,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200.00	0.00	1,200.00
	DA	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	2,088,946.88	71,589.42	2,160,536.28
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	288,000.00	0.00	288,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	21,000.00	0.00	21,178.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	288,024.00	76,039.51	334,063.51
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000.00	0.00	15,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	EY	1000	TESORERIA MUNICIPAL			
		2000	ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,983,446.45	0.00	1,983,446.45
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	212,336.13	14,846.88	226,983.01
		3000	SERVICIOS GENERALES	628,080.00	538,556.08	1,166,636.08
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	21,600.00	0.00	21,600.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	21,000.00	0.00	21,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	415,332.00	757,222.22	1,172,554.22
	IB	1000	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	ADMON. DE SERVICIOS PÚB.			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	4,323,760.38	167,500.00	4,491,260.38
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	609,818.44	333.99	610,252.43
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,635,999.94	194,718.31	1,850,718.25
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,400.00	0.00	2,400.00
		6000	INVERSION PUBLICA	2,099,012.21	2,005,040.61	4,104,052.82
	JB	1000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	ADMON. DE LA SEG. PUBLICA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	2,174,643.28	0.00	2,174,643.28
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	870,000.00	0.00	870,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	528,000.00	3,334.04	531,334.04
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	180,000.00	0.00	180,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	0.00	184,751.60	184,751.60
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	GU	1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		2000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,142,236.03	0.00	1,142,236.03
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	66,000.00	0.00	66,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	45,600.00	0.00	45,600.00
	LS	1000	COMISARIAS			
		2000	ADMON. DESCONCENTRADA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	217,745.45	49,845.93	267,591.38
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	60,000.00	0.00	60,000.00
		1000	SISTEMA DIF			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,123,668.43	60,696.19	1,184,364.62
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000.00	0.00	96,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	29,400.00	0.00	29,400.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	347,752.44	29,000.00	376,752.44
		1000	OOMAPAS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	750,298.53	78,195.31	828,493.84
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	15,000.00	315,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,698,600.00	372,934.46	2,071,534.46
			TOTAL	27,637,951.60	4,926,518.18	32,564,469.78

PATRÓN MUNICIPAL

Oaxaca y Zacatecas S/N Colonia Centro C.P. 83380

presidencia@carbo.gob.mx



El presente presupuesto de esta dependencia tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los

objetivos y metas programadas.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Dep	Claves	Prog.	Cng.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR	1000		AYUNTAMIENTO			
		2000		ACCION REGLAMENTARIA			
		3000		SERVICIOS PERSONALES	983,472.96	32,973.41	950,499.55
		4000		MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	14,000.00	70,000.00
		5000		SERVICIOS GENERALES	19,200.00	8,900.00	10,300.00
				BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200.00	1,200.00	0.00
PM	CA	1000		PRESIDENCIA			
		3000		ACCION GUBERNAMENTAL			
		3000		SERVICIOS PERSONALES	883,278.08	44,612.00	838,666.08
		3000		MATERIALES Y SUMINISTROS	302,400.00	170,000.00	132,400.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	981,600.00	213,600.00	768,000.00
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES ,			
		4000		SUBSIDIOS Y APOYOS	144,000.00	30,000.00	114,000.00
		5000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200.00	1,200.00	0.00
SA	DA	1000		SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		2000		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		2000		SERVICIOS PERSONALES	2,088,946.86	53,426.72	2,035,520.14
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	258,000.00	53,000.00	205,000.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	21,000.00	5,000.00	16,000.00
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES ,			
		4000		SUBSIDIOS Y APOYOS	258,074.00	35,000.00	223,074.00
		5000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000.00	15,000.00	0.00
TM	EY	1000		TESORERIA MUNICIPAL			
		2000		ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		2000		SERVICIOS PERSONALES	1,953,446.45	480,000.00	1,473,446.45
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	212,136.13	81,900.00	130,236.13
		3000		SERVICIOS GENERALES	628,080.00	360,104.00	267,976.00
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES ,			
		4000		SUBSIDIOS Y APOYOS	21,600.00	15,000.00	6,600.00
		5000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	21,000.00	16,500.00	4,500.00
		9000		DEUDA PUBLICA	415,332.00	0.00	415,332.00
DSPM	IB	1000		DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
		2000		ADMON. DE SERVICIOS PÚB.			
		2000		SERVICIOS PERSONALES	4,323,760.38	111,820.70	4,211,939.68
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	609,918.44	35,000.00	574,918.44
		3000		SERVICIOS GENERALES	1,655,999.94	135,940.98	1,520,058.96
		5000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,400.00	0.00	2,400.00
		6000		INVERSION PUBLICA	2,099,012.21	2,005,040.61	93,971.60
DSP	JB	1000		DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		2000		ADMON. DE LA SEG. PUBLICA			
		2000		SERVICIOS PERSONALES	2,174,643.28	0.00	2,174,643.28
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	870,000.00	0.00	870,000.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	528,000.00	20,085.64	507,914.36
		5000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	180,000.00	168,000.00	12,000.00
		9000		DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OCE	GU	1000		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		2000		CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		2000		SERVICIOS PERSONALES	1,142,236.03	0.00	1,142,236.03
		3000		MATERIALES Y SUMINISTROS	66,000.00	34,000.00	32,000.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	45,600.00	24,000.00	21,600.00
COI	LS	1000		COMISARIAS			
		2000		ADMON. DESCENTRALADA			
		2000		SERVICIOS PERSONALES	217,745.45	0.00	217,745.45
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	15,000.00	9,000.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	60,000.00	30,000.00	30,000.00
		1000		SISTEMA DIF			
		2000		SERVICIOS PERSONALES	1,123,668.43	35,584.33	1,088,084.10
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000.00	25,000.00	71,000.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	25,400.00	15,000.00	10,400.00
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES ,			
		4000		SUBSIDIOS Y APOYOS	347,752.44	30,000.00	317,752.44
		1000		DOMAPAS			
		2000		SERVICIOS PERSONALES	730,298.53	58,695.31	671,603.22
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	145,000.00	155,000.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	1,698,600.00	406,934.46	1,291,665.54
				TOTAL	27,837,951.90	4,926,518.16	22,711,433.44

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XIII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora (Artículos 61, fracción IV, inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el boletín Oficial del gobierno del estado.
Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SECRETARIA MUNICIPAL

PALACIO MUNICIPAL
Oaxaca y Zocatecas S/N Colonia Centro C.P. 83380

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. Nestor Nabor Valenzuela Martínez

2021 - 2024

Tel: (623) 245 02 12
presidencia@carbo.gob.mx



Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo de 01 enero al 31 de Diciembre de 2022. 1º.- para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentarán de la siguiente manera: **AMPLIACION (+)**



JUSTIFICACIÓN DE RESERVAS
Administración 2021-2022
El Ayuntamiento de Carbo, Sonora, tiene las siguientes reservas
remanentes de ejercicio anterior.

Dep.	Claves Proc.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Ruero Modificado
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA	583,472.96	84,307.25	1,067,780.21
		2000	SERVICIOS PERSONALES	84,000.00	4,600.61	88,600.61
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	19,200.00	0.00	19,200.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	1,200.00	0.00	1,200.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
		1000	ACCION GUBERNAMENTAL	863,278.08	74,033.84	957,311.92
		2000	SERVICIOS PERSONALES	302,400.00	0.00	302,400.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	981,600.00	227,343.75	1,208,943.75
		4000	SERVICIOS GENERALES	144,000.00	14,623.52	158,623.52
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,200.00	31,472.19	32,672.19
SA	DA		SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,088,946.06	44,139.89	2,133,086.75
		2000	SERVICIOS PERSONALES	258,900.00	0.00	258,900.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,000.00	882.00	21,882.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	258,024.00	98,202.00	356,226.00
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	15,000.00	0.00	15,000.00
TM	EY		TESORERIA MUNICIPAL			
		1000	ADMN DE LA POLITICA DE INGRESOS	1,983,446.45	23,632.11	1,977,079.56
		2000	SERVICIOS PERSONALES	212,136.13	7,265.20	219,401.33
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	628,980.00	178,148.84	806,228.84
		4000	SERVICIOS GENERALES	21,600.00	0.00	21,600.00
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	21,000.00	0.00	21,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	415,332.00	28,611.11	443,943.11
DSPM	JB		DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	ADMN. DE SERVICIOS PÚB.	4,323,760.38	278,259.08	4,602,019.48
		2000	SERVICIOS PERSONALES	609,918.44	131,327.27	741,245.71
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,655,999.94	548,817.89	2,204,817.83
		5000	SERVICIOS GENERALES	2,400.00	0.00	2,400.00
		6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,059,012.21	2,246,574.58	4,305,586.79
DSP	JB		DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	ADMN. DE LA SEG. PUBLICA	2,174,643.28	64,795.56	2,239,438.84
		2000	SERVICIOS PERSONALES	870,000.00	2,723.12	872,723.12
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	528,000.00	0.00	528,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	180,000.00	0.00	180,000.00
		9000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
OCE	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		1000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL	1,142,236.63	862.03	1,143,098.66
		2000	SERVICIOS PERSONALES	66,000.00	0.00	66,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,600.00	0.00	45,600.00
COT	LS		COMISARIAS			
		1000	ADMN. DESCONCENTRADA	217,748.48	16,012.82	233,761.27
		2000	SERVICIOS PERSONALES	24,000.00	0.00	24,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,123,668.43	39,922.57	1,163,591.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000.00	0.00	96,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	29,400.00	10,000.00	39,400.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	347,752.44	26,069.44	373,821.88
		1000	ODMAPAS	750,298.83	53,408.35	803,706.88
		2000	SERVICIOS PERSONALES	300,000.00	2,882.00	302,882.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,698,600.00	423,185.91	2,121,785.91
			TOTAL	27,232,951.60	4,864,103.33	32,302,054.92

Artículo 2º.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. presidente Municipal realizar gestiones necesarias para su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Libro de actas del ayuntamiento.

PALACIO MUNICIPAL
Oaxaca y Zocatecas S/N Colonia Centro C.P. 83380

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
C. Nestor Nabor Valenzuela Martínez

SECRETARÍA MUNICIPAL
CARBO, SONORA.

Tel: (623) 245 02 12
presidencia@carbo.gob.mx



NOGALES

2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

NOGALES, SONORA.

2021-2024

PROGRAMA DE DESCUENTOS VERANO DE 2023

Con fundamento en el Artículo 69 fracción I, IV, V y VII y 183 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y el Artículo 41 fracción IV, V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, pongo a su consideración los siguientes

Considerandos

PRIMERO. - Que, el objetivo de estas campañas de descuento no se restringe al ingreso del municipio, sino a la regularización de los predios y de la propiedad de los ciudadanos del Municipio de Nogales.

SEGUNDO. - Que, los estímulos fiscales pretenden atenuar la carga impositiva de aquellos contribuyentes de escasos recursos o bien fomentar el desarrollo de actividades económicas.

TERCERO. - Que, los adeudos de años anteriores y la carga impositiva que se suma al transcurrir cada trimestre, dificultan a los contribuyentes en condiciones más vulnerables, ponerse al corriente con sus contribuciones dejándolos en estado de vulnerabilidad jurídica respecto a su propiedad.

CUARTO. - Que, un descuento diferenciado con base en los trimestres pendientes de contribución, apoyaría a aquellos contribuyentes con mayor adeudo facilitándoles la regularización y de igual manera, se apoya a quienes cuentan con un adeudo menor, siendo equitativo en la distribución.

QUINTO. - Que, el programa de descuentos propuesto tendrá vigencia a partir de la aprobación del presente hasta el 30 de septiembre de 2023 y considerará los siguientes descuentos:

Concepto	% de descuento
Impuesto	
Menos de 4 Trimestres Pendientes de Contribución	15%
Entre 5 y 9 Trimestres Pendientes de Contribución	20%
Entre 10 y 14 Trimestres Pendientes de Contribución	30%
Entre 15 y 19 Trimestres Pendientes de Contribución	40%

Handwritten mark





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

NOGALES, SONORA.

2021-2024

Entre 15 y 19 Trimestres Pendientes de Contribución	40%
Mas de 20 Trimestres Pendientes de Contribución	50%
Accesorios	
Recargos	100%
Sanción	100%
Infracciones de tránsito	
Multas de tránsito no graves	50%

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos por el pleno del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, en Acta 66, Acuerdo Número Ocho, sesión extraordinaria de fecha 10 de Agosto de 2023.

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - Se aprueba el Programa de Descuentos Verano de 2023 con vigencia al 30 de septiembre del 2023.

El C. Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora; Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; **Certifica** y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de Actas del Ayuntamiento respectivo.

H. NOGALES, SONORA, A 10 DE AGOSTO DE 2023



ING. JUAN FRANCISCO GIM NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE JAUREGUI LEWIS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

NOGALES Ayuntamiento, Ave. Obregón No. 339, Col. Centro. C.P. 84000

+52 (631) 162 5000 @gobiernodenogales municipio.nogales-sonora.gob.mx

Acuerdo No. 02

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Primer trimestre de 2023.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.						
Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	362,476.00	9,416.80	371,892.80
SIN			MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
	BT		SINDICATURA			
		1000	ADMINISTRACION PATRIMONIO MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	130,867.00	4,254.00	135,121.00
PM			MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
	CA		PRESIDENCIA MUNICIPAL			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,026,266.00	9,781.04	1,036,047.04
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	0.00	240,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	775,212.00	19,415.91	794,627.91
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72.00	30,006.08	30,078.08
SM	DA		SECRETARIA MUNICIPAL			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,153,747.00	20,267.54	1,174,014.54
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	0.00	120,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	1,620,600.00	0.00	1,620,600.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48.00	28,174.84	28,222.84
TM	EB		TESORERIA MUNICIPAL			
		1000	PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	598,507.00	76,183.36	664,690.36
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	372,000.00	0.00	372,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	630,271.07	0.00	630,271.07
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	50,400.00	0.00	50,400.00
		9000	DEUDA PUBLICA	1,016,000.00	0.00	1,016,000.00
DSP	IB		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,498,666.67	23,453.35	1,522,120.02
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	636,000.00	17,003.90	653,003.90
		3000	SERVICIOS GENERALES	846,976.77	0.00	846,976.77
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24.00	0.00	24.00
		6000	INVERSION PUBLICA	1,691,428.67	0.00	1,691,428.67
DSPM	J9		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	360,000.00	7,964.80	367,964.80
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	384,000.00	0.00	384,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	54,000.00	21,999.22	75,999.22
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00	0.00	1,200.00
OCE	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		1000	CONTROL Y EVALUACION GESTION MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	610,399.00	0.00	610,399.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	126,000.00	0.00	126,000.00
AP	AA		AGUA POTABLE			
		1000	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION			
		2000	DEL AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	103,480.00	3,447.00	106,927.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	318,000.00	0.00	318,000.00
TOTAL				14,818,641.18	271,367.84	16,090,009.02

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	362,476.00	0.00	362,476.00
SIN	BT	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		2000	SINDICATURA ADMINISTRACION PATRIMONIO MUNICIPAL			
PM	CA	1000	SERVICIOS PERSONALES	130,867.00	0.00	130,867.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
SM	DA	1000	PRESIDENCIA MUNICIPAL ACCION PRESIDENCIAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,026,266.00	0.00	1,026,266.00
TM	EB	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	240,000.00	0.00	240,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	775,212.00	72,000.00	703,212.00
DSP	IB	3000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72.00	0.00	72.00
		4000	SECRETARIA MUNICIPAL POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
DSPM	J9	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,153,747.00	0.00	1,153,747.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	0.00	120,000.00
OCE	GU	3000	SERVICIOS GENERALES	6,000.00	0.00	6,000.00
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS. Y OTRAS AYUDAS	1,620,600.00	0.00	1,620,600.00
AP	AA	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48.00	0.00	48.00
		9000	TESORERIA MUNICIPAL PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA			
DSP	IB	1000	SERVICIOS PERSONALES	588,507.00	0.00	588,507.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	372,000.00	0.00	372,000.00
DSPM	J9	3000	SERVICIOS GENERALES	630,271.07	0.00	630,271.07
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS. Y OTRAS AYUDAS	50,400.00	0.00	50,400.00
OCE	GU	9000	DEUDA PUBLICA	1,016,000.00	22,600.73	993,399.27
		1000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS			
AP	AA	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,498,666.67	154,767.89	1,343,898.78
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	636,000.00	0.00	636,000.00
AP	AA	3000	SERVICIOS GENERALES	846,976.77	0.00	846,976.77
		6000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24.00	0.00	24.00
AP	AA	1000	INVERSION PUBLICA	1,691,428.67	0.00	1,691,428.67
		2000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA			
AP	AA	3000	SERVICIOS PERSONALES	360,000.00	0.00	360,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	384,000.00	0.00	384,000.00
AP	AA	3000	SERVICIOS GENERALES	54,000.00	21,999.22	32,000.78
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00	0.00	1,200.00
AP	AA	1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION CONTROL Y EVALUACION GESTION MUNICIPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	610,399.00	0.00	610,399.00
AP	AA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	0.00	12,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	126,000.00	0.00	126,000.00
AP	AA	1000	AGUA POTABLE POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	103,480.00	0.00	103,480.00
AP	AA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	318,000.00	0.00	318,000.00
TOTAL				14,819,641.18	271,367.84	14,547,273.34

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
C. Pedro Daniel Munguía



**SECRETARIA MUNICIPAL
ONAVAS, SONORA**

ACUERDO DE AMPLIACIONES LIQUIDAS

El C. Pedro Gareliz Munguía, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Onavas, Sonora; certifica que en Sesión Extraordinaria N°. 48 de Ayuntamiento celebrada el 31 de agosto de 2023, se tomo el siguiente: =====

Acuerdo No. 02

Que aprueba las modificaciones presupuestales Segundo Trimestre 2023.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION: DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO RECIBIO UN AUMENTO EN SUS INGRESOS UN APOYO EXTRAORDINARIO PARA OBRAS DE REPUVE						
Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DSP	IB	6000	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS INVERSION PUBLICA	1,691,428.67	21,733,001.06	23,424,429.73
TOTAL				1,691,428.67	21,733,001.06	23,424,429.73

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Pedro Gareliz Munguía

SECRETARIA MUNICIPAL
ONAVAS, SONORA

Publicación Electrónica
sin validez legal

El C. Jesús Alberto Ballesteros Quiroga, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, hace saber a sus habitantes, que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 11 y demás relativos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 y 136 Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sonora, y en los Artículos 61 fracción I inciso B) y C), 78 fracción IV, 157, 158 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en sesión Ordinaria número 31 de Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 2023, se emitió el acuerdo número n°01/Acta31/2023, asentado en el acta 31, donde ha tenido a bien aprobar y expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE DEPRECIACIÓN O AMORTIZACIÓN EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE JESÚS, SONORA

A partir de junio de 2023, los bienes del municipio realizarán el registro contable anual por el monto que resulte de los cálculos de depreciación o amortización de los bienes tangibles o intangibles que formen parte de sus activos.

FUNDAMENTO

Publicaciones del CONAC:

- **Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.** Diario Oficial del lunes 27 de diciembre de 2010, reformado el 02 de enero y 08 de agosto 2013.
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_04_009.pdf
- **Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.** Diario Oficial del martes 13 de diciembre de 2011, reformado el 02 de enero de 2013, 06 de octubre y 22 de diciembre de 2014 y 27 de diciembre de 2017
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_04_001.pdf
- **Parámetros de estimación de vida útil.** Diario Oficial del miércoles 15 de agosto del 2012.
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_04_005.pdf

PROCEDIMIENTO

1. Para depreciar o amortizar y registrar en la contabilidad.

- a) Para calcular el monto de la depreciación o amortización se utilizará el método de línea recta.

Fórmula:

$$\frac{\text{Valor original registrado} - \text{Valor de desecho}}{\text{Vida útil}} = \text{Monto de la depreciación o amortización Para cada año de vida del activo.}$$

b) El registro contable será el siguiente:

CARGOS		ABONOS	
5513	Depreciación de Bienes Inmuebles	1261	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles
5514	Depreciación de Infraestructura	1262	Depreciación Acumulada de Infraestructura
5515	Depreciación de Bienes Muebles	1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles
5516	Deterioro de los Activos Biológicos	1264	Deterioro Acumulado de Activos Biológicos
5517	Amortización de Activos Intangibles	1265	Amortización Acumulada de Activos Intangibles

c) Valor de deshecho.

Será el que estime la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento o un peso si no lo puede determinar.

d) Años de vida útil:

Será determinado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento. Si no pueden determinarlo, tomarán los establecidos en la tabla del CONAC; siempre y cuando el valor menor considerado (debido al cumplimiento de la vida útil) sea un peso para el registro contable, aunque aún sea de utilidad y/o funcional.

e) Al terminar los años de vida útil, el bien quedará totalmente depreciado, por lo tanto, deberá darse de baja de los registros de la contabilidad de la siguiente forma:

CARGOS		ABONOS	
1261	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	1232	Viviendas
		1233	Edificios no Habitacionales
1262	Depreciación Acumulada de Infraestructura	1234	Infraestructura
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	124	Bienes Muebles
1264	Deterioro Acumulado de Activos Biológicos	1248	Activos Biológicos
1265	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	125	Activos Intangibles

Nota: Implica dar de baja del sistema patrimonial.

Excepto, cuando el bien esté considerado como funcional por el área de adscripción y resguardo; y que éste sea avalado por la Sindicatura Municipal para no darlo de baja de sistema, para lo que se recomienda ver lo dispuesto en el numeral 2 de este lineamiento

2. Para otorgar nuevos valores y registrar en la contabilidad.

Los bienes que se hayan dado de baja de la contabilidad, pero que estén en uso, tendrán el siguiente tratamiento:

a) Otorgar un valor razonable.

Con base apartado IV. Valores de Activos y Pasivos, inciso i, del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio. En todo caso le corresponderá a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública establecer los valores razonables atendiendo la siguiente consideración:

- El valor razonable, como valor atribuible a activos, pasivos o activos netos, según corresponda, representa un valor ideal para las cuantificaciones contables en términos monetarios, el cual puede determinarse a partir de:
 1. Cotizaciones observables en los mercados;
 2. Valores de mercado de activos, pasivos o activos netos similares en cuanto a sus rendimientos, riesgos y beneficios; y
 3. Técnicas de valuación (enfoques o modelos) reconocidos en el ámbito financiero, para obtener valores tales como, valor presente esperado, valor presente estimado, modelos de precios de opción, modelos de valuación de acciones, opciones o derivados, entre otros.

El precio de mercado denota una variabilidad de hechos y presunciones, obteniéndose a través de:

- El precio de intercambio de las operaciones, representado por el monto en que son adquiridos o vendidos los activos y servicios, incurridos los pasivos y colocados o readquiridos los instrumentos de deuda y de capital de un ente público, en un mercado de libre competencia; y
- Los valores de referencia de valuaciones contables provenientes de modelos de valuación, simples o complejos, que consideran el comportamiento del mercado en el futuro.

Este también es un valor del que se debe usar con la medida adecuada, ya que igualmente puede desvirtuar el resultado de alguna operación; sin embargo, en el caso de los valores de entrada puede ser muy útil para determinar el valor de adquisición de algún activo que se adquiera sin transacción económica, o al dar de baja alguno que requiera su valor en el momento de la transacción.

b) Con el valor determinado efectuar el siguiente registro contable:

CARGOS		ABONOS	
1232	Viviendas	3220	Resultados de Ejercicios Anteriores
1233	Edificios no Habitacionales		
1234	Infraestructura		
124	Bienes Muebles		
1248	Activos Biológicos		
125	Activos Intangibles		

c) Una vez registrado aplicar el procedimiento de depreciación, indicado en el punto número1, tomando como valor original el nuevo valor asignado.

3. Aplicación de porcentaje predeterminado.

Excepcionalmente, el municipio podrá optar por la aplicación del porcentaje publicado en la tabla del CONAC, para determinar la depreciación de sus bienes, cuando no cuente con los elementos para desarrollar la fórmula indicada en el punto No 1.

4. Inventarios actualizados.

Para que se realice el procedimiento de depreciación y se registre contablemente, los inventarios deben estar actualizados conforme lo disponen las leyes vigentes, contemplándose mínimo dos actualizaciones por año.

TRANSITORIO

Artículo Primero.- El presente lineamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**



C. JESÚS ALBERTO BALLESTEROS QUIROGA

**LIC. LUZ MARÍA QUINTANAR RUIZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

Acuerdo N°. 2

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Segundo trimestre de 2023.

Artículo 1°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)							
Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.							
Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
	Prog.	Cap.					
AY	AR		AYUNTAMIENTO				
			ACCION REGLAMENTARIA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	232,000.00	0.00	232,000.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,800.00	0.00	4,800.00	
PM	CA	3000	SERVICIOS GENERALES	30,000.00	0.00	30,000.00	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,300.00	0.00	27,300.00	
			PRESIDENCIA MUNICIPAL				
			ACCION PRESIDENCIAL				
SM	DA	1000	SERVICIOS PERSONALES	491,183.00	0.00	491,183.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	600,000.00	3,394.59	603,394.59	
		3000	SERVICIOS GENERALES	852,000.00	0.00	852,000.00	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	156,000.00	0.00	156,000.00	
TM	EB		SECRETARIA MUNICIPAL				
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	521,865.00	0.00	521,865.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	372,000.00	0.00	372,000.00	
DSP	IB	3000	SERVICIOS GENERALES	416,400.00	0.00	416,400.00	
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS		18,176.40	174,176.40	
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00	0.00	15,000.00	
			Tesorería MUNICIPAL				
DSPM	J8		PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,331,799.00	0.00	1,331,799.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	564,000.00	5,142.97	569,142.97	
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,735,300.00	21,515.25	2,756,815.25	
OCE	CU	9000	DEUDA PUBLICA	330,000.00	0.00	330,000.00	
			DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS				
			ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,229,107.00	5,940.00	1,235,047.00	
COM	LS	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	720,000.00	0.00	720,000.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,557,780.00	198,339.98	2,756,119.98	
		6000	INVERSION PUBLICA	2,374,864.00	600,716.42	2,975,580.42	
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA				
DEL	LP		ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,210,191.00	0.00	1,210,191.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	636,000.00	0.00	636,000.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	162,000.00	0.00	162,000.00	
CA	QS		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION				
			CONTROL Y EVALUACION GESTION GUBERNAMENTAL				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	288,399.00	0.00	288,399.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	52,800.00	0.00	52,800.00	
OCE	CU	3000	SERVICIOS GENERALES	166,000.00	0.00	166,000.00	
			COMISARIA SASÁBE				
			ADMINISTRACION DESCONCENTRADA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	727,212.00	0.00	727,212.00	
DEL	LP	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	46,800.00	0.00	46,800.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	705,600.00	337,423.49	1,043,023.49	
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	120,000.00	0.00	120,000.00	
			DELEGACION CERRO PRIETO				
OCE	CU		ADMINISTRACION DESCONCENTRADA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	405,134.00	0.00	405,134.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000.00	0.00	48,000.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	198,000.00	63,373.00	261,373.00	
OCE	CU		SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)				
			ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	484,933.00	0.00	484,933.00	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	106,752.00	0.00	106,752.00	
OCE	CU	3000	SERVICIOS GENERALES	31,200.00	0.00	31,200.00	
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	411,000.00	0.00	411,000.00	
		TOTAL			21,351,419.00	1,264,022.10	22,605,441.10

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Clave		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
			ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	232,000.00	0.00	232,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,800.00	0.00	4,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	30,000.00	0.00	30,000.00
PM	CA	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,300.00	0.00	27,300.00
			PRESIDENCIA MUNICIPAL			
			ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	491,183.00	0.00	491,183.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	600,000.00	108,035.99	493,964.01
SM	DA	3000	SERVICIOS GENERALES	852,000.00	200,000.00	652,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
			SECRETARIA MUNICIPAL			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	521,885.00	0.00	521,885.00
TM	EB	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	372,000.00	0.00	372,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	418,400.00	0.00	418,400.00
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	158,000.00	0.00	158,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,000.00	0.00	16,000.00
			Tesorería MUNICIPAL			
DSP	IB		PLANEACION Y POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,331,798.00	5,940.00	1,325,859.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	584,000.00	0.00	584,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,735,300.00	241,308.58	2,493,991.42
		9000	DEUDA PUBLICA	330,000.00	100,021.11	229,978.89
DSPM	JB		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMINISTRACION DE LOS SERV.PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,228,107.00	0.00	1,228,107.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	720,000.00	0.00	720,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,567,780.00	0.00	2,567,780.00
OCE	CU	6000	INVERSION PUBLICA	2,374,884.00	600,716.42	1,774,147.58
			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,210,191.00	0.00	1,210,191.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	836,000.00	0.00	836,000.00
COM	LS	3000	SERVICIOS GENERALES	162,000.00	0.00	162,000.00
			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
			CONTROL Y EVALUACION GESTION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	288,399.00	0.00	288,399.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	52,800.00	0.00	52,800.00
DEL	LP	3000	SERVICIOS GENERALES	156,000.00	0.00	156,000.00
			COMISARIA SASABE			
			ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	727,212.00	0.00	727,212.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	46,800.00	0.00	46,800.00
OA	QS	3000	SERVICIOS GENERALES	705,600.00	0.00	705,600.00
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	120,000.00	0.00	120,000.00
			DELEGACION CERRO PRIETO			
			ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	405,134.00	0.00	405,134.00
OA	QS	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	48,000.00	0.00	48,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	198,000.00	0.00	198,000.00
			SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)			
			ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	484,933.00	0.00	484,933.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	108,752.00	0.00	108,752.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	31,200.00	0.00	31,200.00
		4000	TRANSF. ASIGN.SUBS.Y OTRAS AYUDAS	411,000.00	0.00	411,000.00
TOTAL				21,351,419.00	1,254,022.10	20,097,396.90

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que el presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MOSÉS VARELA GRANILLO
 Lic. Moisés Varela Granillo



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

EDICTO

En el expediente número **58/2023** Juicio Ordinario Civil, tramitado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, se dictó la sentencia definitiva de vientos de agosto de dos mil veintitrés, ordenándose la notificación mediante publicaciones de edictos en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Periódico EL EXPRESO y en las Puertas del Juzgado, por solo una vez, a la moral BANCO **GANADERO AGRÍCOLA S.A. y BANPACÍFICO S.A.**, para que en el término de sesenta días hábiles a partir de la última publicación haga valer el recurso de apelación en contra de dicho fallo, notifícanosles los puntos resolutivos; **PRIMERO.** Este juzgado fue competente para conocer y decidir el presente juicio, así como la vía elegida por la parte actora resultó ser la correcta y procedente; **SEGUNDO.** Los actores CARLOS SANCHEZ CARRANZA, MARIA INES SANCHEZ PADILLAS, GEORGINA AMANDA ENRIQUEZ FERNANDEZ, JOSEFINA SANCHEZ CARRANZA, por conducto de su Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de dominio ALFREDO SANCHEZ SANCHEZ, y la sucesión testamentaria a bienes de DENIA MARGARITA SANCHEZ CARRANZA por conducto de su Albacea JUAN JOSE SERVIN GONZALEZ, acreditaron los elementos de la ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN NEGATIVA que ejercitaron en contra de BANCO GANADERO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA y BANPACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA; en consecuencia: **TERCERO.** Se declaran extinguidas las hipotecas que pesan sobre los inmuebles propiedad de los actores, consistentes en: Inmueble ubicado en esquina que forman las calles Sinaloa y Ramírez de la manzana 23, Cuartel VIII, de esta Ciudad con superficie de 540.60 (quinientos cuarenta metros con sesenta centímetros cuadrados) con clave catastral 360001259001, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 15.90 metros, la calle Sinaloa; Al sur en 15.90 metros con propiedad que es o fue de la señora Carmen R Viuda de Pacheco; Al este en 34.00 metros con la calle Ramírez; Al oeste en 34.00 metros, con propiedad que es o fue del señor Francisco palma; Inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 229486, volumen 1729, libro uno, sección registro inmobiliario de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora; e Inmueble ubicado en el predio urbano sin numero de la calle Ramírez, de esta Ciudad con superficie de 279.00 (doscientos setenta y nueve metros cuadrados) con clave catastral 360001259001, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 15.50 metros con propiedad que es o fue de Gregorio Sánchez Navarro; Al sur en 15.50 metros con propiedad que es o fue de la señora Carmen R. Viuda de Pacheco; Al este en 18.00 metros, con la calle Ramírez; Al oeste en 18.00 metros con propiedad que es o fue del señor Guillermo Sánchez Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Inmobiliario de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora y Lote urbano número ocho, de la manzana XIV, de la Colonia del Valle, sección valle verde de esta Ciudad, con superficie de 428.29 (cuatrocientos veintiocho metros, veintinueve centímetros cuadrados) con clave catastral 360005056009, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 18.08 metros con lote 9; Al sur en 19.99 metros con paseo del Arroyo;

Al este en 22.50 metros con lote 7; y Al oeste en 22.56 metros con paseo de la pradera; Inscrito bajo el número 228624, volumen 1642, libro uno, sección registro inmobiliario de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora. CUARTO. Se ordena la cancelación de las anotaciones marginales relacionadas con los contratos de crédito refaccionario con garantía hipotecaria, que se inscribieron bajo los números 20638 (volumen 53), 32061 (volumen 70), y 38182 (volumen 26), en la Sección Segunda, de fechas dos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco y tres de febrero de mil novecientos setenta y siete, respectivamente, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad; así como de los contratos de crédito habilitación o avío con garantía hipotecaria, que se inscribieron bajo los números 44879 (volumen 83), y 48667 (volumen 86), sección segunda, de fechas nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve y veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, respectivamente, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad. Para lo anterior se ordena girar atento oficio al ENCARGADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, para que proceda a la cancelación de las referidas anotaciones. QUINTO. No se hace especial condena en gastos y costas en el presente juicio. Así lo resolvió y firmó el juez tercero de primera instancia de lo civil, licenciado Jaime Orlando Urquidez Nieblas, ante el secretario segundo de acuerdos, licenciado Luis Carlo Pérez Maytorena, con quien legalmente actúa y da fe. doy fe.

LIC. LUIS CARLO PÉREZ MAYTORENA
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE
PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL HERMOSILLO SONORA

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HERMOSILLO, SONORA**

E D I C T O

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUETA ELENA DUARTE BURRUEL y/o ENRIQUETA DUARTE BURRUEL PROMOVIDO POR FRANCISCO DE JESUS DOMINGUEZ DUARTE, A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS **DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS** EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE **34/2023**.


SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
LICENCIADA LOYDA EUNICE VALDEZ VALENZUELA

Publicación.- Dos veces de diez en diez días en periódico El Imparcial y/o Expreso y boletín oficial.



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXII23I-18092023-12CB3AC1B

